POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A. RUC N° 80001340-9 EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2012 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO DE LA INSTITUCION", EXP. N° 346954/2012, P.A.C INSTITUCIONAL N° 247.678. ----------

Asunción, 21 de diciembre de 2012

VISTO: La Resolución UOC N° 65/2012 de fecha 20 de noviembre del 2012 por el cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de contratación por la modalidad de la Excepción para "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Vehículo de la Institución", y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 3 de diciembre del 2012, se procedió a la apertura del sobre presentado por la Empresa **AUTOMOTOR S.A.**, para el llamado a Contratación por la Modalidad de la Excepción Exp. N° 346954/2012, ID N° 247.678, "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Vehículo de la Institución", y en el cual el oferente presenta a la Institución la **CERTIFICACION** que acredita a la misma ser representante exclusivo en Paraguay para la comercialización y asistencia técnica de la camioneta 4x4 de la marca ISUZU, modelo D-Max, año 2011, lo mismo que para dar mantenimiento, reparación y accesorios de la misma.

Que, siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto N° 21909/2003 por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Art. N° 61 "Método de Evaluación", el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Empresa **AUTOMOTOR S.A. RUC N° 80001340-9,** basándose en **ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **Capítulo IV De las Excepciones a la Licitación, Art. 33°** establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación Pública o a los de la licitación por Concurso de Oferta, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo queda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos. Cabe destacar que en la disposición mencionada en el referido Inciso se ajusta de manera absoluta para la aplicación de este procedimiento y conforme al Acta de Evaluación de Ofertas N° 41/2012, **POR TANTO;**

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **Adjudicar** el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2012 para la "Servicio de Mantenimiento y Reparación del Vehículo de la Institución" a la **Empresa** AUTOMOTOR S.A RUC N° 80001340-9, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000.-

...//

(**Guaraníes veinticinco millones**) y un monto máximo total de **Gs. 50.000.000.-** (**Guaraníes cincuenta millones**) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Art.2°: **Imputar** dicha erogación al Rubro 240 "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparación", Objeto del Gasto 244 "Mantenimiento y reparación menores de vehículo" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 4581/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2012".

Art. 3°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ABG. JORGE RAMÓN AVALOS MARIÑO
Presidente